



DECRETO DE 16 DE MAYO DE 2019 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER 21 PLAZAS (9 PLAZAS POR TURNO LIBRE) DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Visto el presente proceso selectivo convocado para proveer 21 plazas (9 plazas por el turno libre) de la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 14 de enero de 2015, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto de 14 de enero de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias (actual Área de Salud, Seguridad y Emergencias) se aprobaron las bases específicas que regirían el proceso selectivo convocado para proveer, 21 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, correspondiendo 9 de ellas al turno libre, (publicadas en el BOAM número 7.332, de 15 de enero de 2015, y en extracto en el BOE en fecha 23 de enero de 2015).

SEGUNDO.- Por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 18 de abril de 2018 se hizo pública la relación de aprobados de las fases de concurso y oposición con indicación de la puntuación total alcanzada por los aspirantes y las notas parciales en cada una de ellas, abriéndose el plazo de presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- Mediante Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil de 25 de junio de 2018 se procedió a su nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo establecido en las bases específicas y en el apartado 8º.1.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

CUARTO.- Finalizado el curso selectivo realizado entre los días 10 de septiembre de 2018 y el 26 de marzo de 2019, el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), de acuerdo con lo provisto en las bases específicas ha emitido informe de fecha 2 de abril de 2019, con indicación de la calificación obtenida por los aspirantes.

QUINTO.- A la vista del citado informe, el Tribunal Calificador ha hecho públicos dichos resultados abriendo un plazo de alegaciones que ha finalizado el día 15 de abril de 2019, sin que se haya presentado ninguna, por lo que los resultados han sido elevados a definitivos. A la vista de lo anterior, el Tribunal ha elevado propuesta con los resultados definitivos del proceso selectivo.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, y al Director General de Emergencias y Protección Civil el nombramiento como funcionarios de carrera, conforme a lo dispuesto en el apartado 8º.1.1 del citado Acuerdo.

SEGUNDO.- De acuerdo con la base décima de la Resolución de 14 de marzo de 2016, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016, del Director General de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, el Tribunal Calificador ha publicado la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzado y ha elevado la relación de los mismos al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria prevista en la base undécima de las citadas bases generales ya fue aportada por los aspirantes con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aprobados que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto de 14 de enero de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias por el que se aprobaron las bases específicas que regirían el proceso selectivo convocado para proveer, 21 plazas (9 por el turno libre) de la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, incorporada como anexo al presente decreto con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos y con las notas parciales de cada una de las fases del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Por el Director General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid se procederá a dictar resolución nombrando a los aspirantes recogidos en el presente anexo funcionarios de carrera en la categoría de Oficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose el cómputo para el plazo de toma de posesión a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jose Javier Barbero Gutiérrez